

RESOLUCION N° 213/15

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal de planta permanente, Sra. ALBA ROSA PERALTA, legajo 201, quien debe permanecer en reposo desde el 13 de octubre de 2015 por el término de treinta (30 días);

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los Art. N° 7 y N° 8 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal de planta permanente, Sra. Alba Rosa Peralta, legajo N° 201, del 13-10-2015 al 03-11-2015 inclusive (22 días) por el artículo N° 7, y del 04-11-2015 AL 11-11-2015 INCLUSIVE (8 días) por el artículo N° 8, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 16 de octubre de 2015.-

FIRMADO:

CLAUDIO MAZA
SEC. DE GOB.

GUSTAVO SEZ
INTENDENTE MPAL.